



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 190870
SAN JUAN PR 00919-0870

IN RE:

DELEGACION DE EXAMINADOR ESPECIAL
A LA SRA. LUISA I PEREZ VARELA

ACUERDO NUM.: VII-2011

ACUERDO Y ORDEN

943
all
I
RA
M

La Ley de Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada faculta a la Comisión a delegar, asignar o referir a uno o más empleados o examinadores ciertas funciones, según enumeradas por dicha ley.

El Artículo 7 de la Ley 109, supra dispone lo siguiente:

“**Designación de Funciones** – La Comisión podrá, por Orden asignar o referir cualquier asunto a uno o más Comisionados, o a uno o más empleados, o examinadores que serán designados en dicha Orden, quienes tendrán las facultades expresadas en el inciso (c) de esta Sección”.

El inciso (c) del mencionado Artículo, dispone que:

“Los Examinadores tendrán autoridad para: (1) Tomar Juramentos y Declaraciones, (2) Expedir Citaciones, (3) Recibir Evidencia Pertinente y dictar sobre ella, (4) Tomar o hacer deposiciones, (5) Reglamentar el curso de la audiencia, (6) Celebrar conferencias para la simplificación de cuestiones mediante el consentimiento de las partes (a este fin el Negociado de Asuntos Legales de la Comisión se tendrá como parte), (7) Disponer de instancias procesales o asuntos similares (8) Recomendar decisiones”.

La designación de Examinadores Especiales, es uno de los medios para agilizar los procedimientos y brindar un mejor servicio a los concesionarios y público en general que sirve este Organismo, de una forma rápida, justa y económica.

A tenor con lo antes señalado y con las facultades que nos confiere nuestra Ley Orgánica y en específico el Artículo 7, esta Comisión resuelve lo siguiente:

Se **DESIGNA** a la Sra. Luisa I. Pérez Varela, como Examinadora Especial y se delega en ésta la facultad de tomar juramentos y declaraciones, expedir citaciones, recibir evidencia pertinente, y dictaminar sobre ella, tomar o hacer deposiciones, reglamentar el curso de la vista pública, celebrar conferencias para la simplificación de cuestiones, disponer de instancias procesales, o asuntos similares y recomendar decisiones, requerir o solicitar documentos a peticionarios o concesionarios, preparar informes de Oficial Examinador y preparar proyectos de Resoluciones y Ordenes para la evaluación de los Comisionados de todos aquellos casos que le sean referidos a su atención y consideración.

Notifíquese con copia del presente Acuerdo y Orden a: la Sra. Luisa I. Pérez Varela; al Lcdo. José H. Banuchi Hernández, Presidente de la Comisión de Servicio Público; a las Comisionadas y Comisionados; a la Sra. Elba C. Arroyo Maldonado, Secretaria de la Comisión de Servicio Público; Oficina Regional de Arecibo; al Director de la Oficina de Abogados del Interés Público; al Lcdo. Julio Castellón Miranda, Director de la Oficina de Abogados Examinadores y a todos los Examinadores Especiales.

Así lo acordó la Comisión por el voto de sus miembros presente en su Sesión del día APR 04 2011.

En San Juan, Puerto Rico, hoy APR 04 2011.


JOSE H. BANUCHI HERNANDEZ
PRESIDENTE


MARISOL GOMEZ FIGUEROA
COMISIONADA


RAMON A. VERA MONTALVO
COMISIONADO


JULIO H. FELICIANO PRIETO
COMISIONADO


MARTA L. GARCIA ROSA
COMISIONADA


EGLÉE W. PÉREZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA

COMISIONADO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy APR 04 2011 he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente documento a las partes indicadas en el Notifíquese.


ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

JUAN M. NÚÑEZ MÁRQUEZ
SUBSECRETARIO

